



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00129-2020-GAF/OSIPTEL

Lima, 14 de agosto de 2020

OBJETO	APROBACION DE BASES - CONTRATACION DIRECTA Nº 006-2020/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 00471-GAF/LOG/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual, la Jefatura de Logística, elevó las Bases de la Contratación Directa Nº 006-2020/OSIPTEL para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 00059-2020-PD/OSIPTEL de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la Contratación Directa Nº 006-2020/OSIPTEL para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao", por causal establecida en el literal c) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a efectos de viabilizar la Contratación Directa, el numeral 102.1 del artículo 102º del Reglamento, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley Nº 30225;

Que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual a contratarse, éste no requiere adecuar el expediente de contratación, para incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento establece que, “El Órgano a cargo de los procedimientos se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...)”;

Que, el numeral 43.2 del mismo artículo establece que “(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)”;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento, establece que, “los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección”;

Que, el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, indica que, “los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, la Jefatura de Logística, como el Órgano Encargado de las Contrataciones del OSIPTEL, tendrá a su cargo el desarrollo del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 006-2020/OSIPTEL para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao”, elevando para su aprobación las respectivas Bases del procedimiento de selección;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, las Contrataciones Directas y procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos, detallándose a continuación: Las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización para comparación de precios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 006-2020/OSIPTEL, para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao”.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Artículo Segundo.- Encargar a la Jefatura de Logística llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para el “Servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao”.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

